



Ayuntamiento de Carratraca

Expediente nº.: PLN/2020/1

ACTA DE PLENO ORDINARIO DE 31 DE ENERO DE 2.020

ASISTENTES

ALCALDESA

D^a. FRANCISCA JIMENEZ MORILLA (PSOE-A).

CONCEJALES

D. JUAN MANUEL NAVARRO BERLANGA (PSOE-A).

D^a. CRISTINA VAZQUEZ MORENO (PSOE-A).

D^a. MARIAN FERNANDEZ ESPEJO (PP)

D. JUAN ANTONIO PADILLA PAZ (PP)

D^a. TERESA BENAVIDES RIOBOÓ (PP).

D.^a FRANCISCA CUETO VERA (ADELANTE)

SECRETARIA-INTERVENTORA.

D^a. RAQUEL LEÓN ALAMILLA.

En Carratraca, siendo las 20:05 horas del día 31 de Enero de 2.020, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores que arriba se relacionan, para celebrar Pleno Ordinario, correspondiente al último viernes del mes de Enero del año en curso, en primera convocatoria.

Abre la sesión la Sra. Alcaldesa para comenzar el examen de los siguientes asuntos del Orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16/12/2019.

Interviene la Sra. Alcaldesa para preguntar a los asistentes si han recibido el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 16 de Diciembre de 2.019, y si desean formular alguna alegación.

Confirmada la recepción del acta, pide la palabra la Sra. Vázquez Moreno para indicar que hay varias intervenciones que no se han recogido en el borrador y en concreto solicita se incluya su intervención en el punto 3º (entre la última intervención de la Sra. Cueto y la de la Sra. Fernández Espejo), en la que manifestó que el Proyecto se aprobó en 2018, con los votos favorables de los Concejales anteriores del PP e IU.

Ayuntamiento de Carratraca

C/Glorieta, 2, Carratraca. 29551 Málaga. Tfno. 952458016. Fax: 952458276





Ayuntamiento de Carratraca

Con el permiso de la Sra. Alcaldesa interviene la Sra. Secretaria para recordarles a los Sres. Concejales que el Acta es un resumen, no una transcripción literal; que en sus notas no tiene recogida esa concreta intervención de la Sra. Vázquez, porque en la mayoría de los casos no se respeta al turno de palabra y hablan varios concejales a la vez; y que no obstante lo anterior, si todos los miembros del Pleno están de acuerdo, no tiene inconveniente alguno en incluir la aportación de la Sra. Vázquez.

Terminado el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete a votación el borrador del acta con la modificación indicada: incluir en el punto 3 la intervención de la Sra. Vázquez Moreno: "El proyecto se aprobó en el 2018 con el voto favorable de los Concejales anteriores del PP e IU".

Sometida la propuesta a votación, el borrador del acta, con la modificación señalada, se aprueba por 6 votos a favor y 1 abstención (Sra. Fernández Espejo), computándose así el voto de los 7 concejales presentes, de los 7 que de hecho y derecho conforman la Corporación.

SEGUNDO.- PLAN INTINERE. MEJORA CAMINO LA GLORIETA.

La Sra. Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta:

"La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, mediante anuncio de 10 de Diciembre de 2.019, dio publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itinere); igualmente anunció la convocatoria para la presentación de solicitudes de participación.

Dicha participación requiere expresamente que se acredite la existencia de acuerdo de Pleno, aprobando la presentación de la solicitud, manifestando que se conocen las condiciones recogidas en el mencionado Plan, y en particular, el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

Visto lo anterior es por lo que vengo a solicitar del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Único: Aprobar la presentación de la solicitud, en el marco del Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itinere) al que se refiere el anuncio de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de 10 de Diciembre de 2.019, para mejora del "Camino La Glorieta", manifestando que se conocen las condiciones recogidas en el mencionado Plan, y en particular, el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER."

Ayuntamiento de Carratraca

C/Glorieta, 2, Carratraca. 29551 Málaga. Tfno. 952458016. Fax: 952458276





Ayuntamiento de Carratraca

La Sra. Alcaldesa explica brevemente que se ha escogido este camino porque pocos cumplen con los requisitos para ser objeto de la subvención, y al resolverse por concurrencia competitiva, se ha optado por uno de gran extensión.

Tras identificar el camino, a petición del Sr. Padilla Paz, la Sra. Benavides indica que ese camino ya se ha arreglado. Pero la Sra. Alcaldesa puntualiza que se va a hormigonar, y que no hay mas caminos que cumplan los requisitos, el de la Mina del Agua está catastrado como arroyo.

Y no solicitándose más intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete la propuesta a votación, aprobándose por unanimidad, con el voto favorable de los 7 Concejales presentes, de los 7 que de hecho y derecho conforman la Corporación.

TERCERO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A OBRAS DE MEJORA TRAS LAS INUNDACIONES.

La Sra. Alcaldesa da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las lluvias de los días 20 y 21 de octubre de 2018 causaron importantes daños en municipios de nuestra provincia generando unas inundaciones de importancia.

Concretamente, se provocaron grandes perfectos en determinados colegios e institutos de la provincia, como es el caso del CEIP María Auxiliadora de Carratraca, donde se derrumbó parte del muro de cerramiento en la zona de las pistas polideportivas hacia el exterior impactando con la edificación colindante. Este muro tenía una sección constructiva que funcionaba de contención de la base y sub-base de las pistas deportivas y sobre el que se apoyaba un vallado metálico. Además se produjo un lavado de las tierras bajo la solera de hormigón de las pistas deportivas dejando en voladizo éstas. Se derrumbó y dañó estructuralmente un tramo aproximado de 50 ml de longitud.

El entonces Gobierno Andaluz, procedió como obra de emergencia a retirar el posible riesgo existente, eliminación de escombros, limpieza de la zona afectada y colocación de una valla provisional, a la espera de la aprobación de los fondos correspondientes y licitación de la obra definitiva.

Al poco tiempo se conformó el nuevo gobierno y un año después nos encontramos con que no se la realizado ninguna actuación en este centro, y que continúan con el vallado provisional.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para que con carácter inmediato se ejecuten las obras necesarias para reparar los daños producidos por las inundaciones en el CEIP María Auxiliadora de Carratraca.

A continuación, explica a los Sres. Concejales que tuvo un segundo encuentro con la Sra. Delegada en el Colegio y que estuvieron viendo los daños, pero de eso hace ya meses sin que nada haya cambiado, por lo que se pretende hacer oficial estas gestiones a través del Pleno.

No solicitándose intervención alguna, la Sra. Alcaldesa somete la propuesta a votación, y el Pleno del Ayuntamiento APRUEBA, por unanimidad,

Ayuntamiento de Carratraca

C/Glorieta, 2, Carratraca. 29551 Málaga. Tfno. 952458016. Fax: 952458276





Ayuntamiento de Carratraca

formada por el voto favorable de los 7 Concejales presentes, de los 7 que de hecho y derecho conforman la Corporación, instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para que con carácter inmediato se ejecuten las obras necesarias para reparar los daños producidos por las Inundaciones en el CEIP María Auxiliadora de Carratraca.

CUARTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR RELATIVA A LAS COMPRAS QUE REALICE EL AYUNTAMIENTO

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Fernández Espejo, que da lectura a la siguiente Moción:

Como bien sabemos un Ayuntamiento esta para trabajar por y para el pueblo. Nos consta que el ayuntamiento no hace apena gastos en los negocio del municipio, sino fuera del mismo, comprando sólo lo mínimo aquí.

En Carratraca disponemos de tiendas para comprar productos de limpieza o de alimentación para las fiestas o cualquier evento, carpintería, aluminio, hierro, fontanería, empresas de construcción , taller de mecánica y material de ferretería, inclusive tienda para material de oficina básicos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal propone a este pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

Que las distintas compras que el Ayuntamiento necesite hacer se haga en los negocios del pueblo, en cada uno de ellos, así como uso de las distintas empresas, y a todos por igual, solo recurriendo a comprar al exterior cuando no se disponga de ellos en los locales del municipio, de esa manera mejoraremos algo la economía del municipio.

Tras la lectura, la Sra. Alcaldesa manifiesta que, aunque algo se compra fuera, sí que se hacen compras en el municipio. Y a pregunta de la Sra. Fernández enumera la comida para el día de la Mujer, productos, pintura.... Los talleres no porque los coches están en garantía y hay que acudir al Servicio Oficial. Continúa presentando un listado contable de los productos de limpieza comprados a empresas de fuera en el año 2.014 (cuando gobernaba el PP) por importe de 10.000,00 €.

La Sra. Fernández Espejo aclara que eran productos químicos, para limpiar el pueblo (porque antes se limpiaba) que no se vendían en Carratraca.

La Sra. Alcaldesa replica que lo mismo se está haciendo ahora, y se lo compran a KIMO.

Y concluido el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa somete la propuesta a votación, y el Pleno aprueba la Moción, por 4 votos a favor (PP e IU) y 3 abstenciones (PSOE), contabilizándose así el voto de los 7 Concejales presentes, de los 7 que de hecho y derecho conforman la Corporación.

Ayuntamiento de Carratraca

C/Glorieta, 2, Carratraca. 29551 Málaga. Tfno. 952458016. Fax: 952458276





Ayuntamiento de Carratraca

QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR RELATIVA AL TRAIL CARRATRACA

Nuevamente cede la palabra la Sra. Alcaldesa a la Sra. Portavoz del Grupo Popular, quien antes de dar lectura a la propuesta indica que su grupo pretendía que el asunto se incluyese en el turno de ruegos y preguntas para ser debatido allí; no obstante, como se ha incluido como moción presenta la siguiente:

Proponemos que este Ayuntamiento organice el I Trail Carratraca 2020 y por supuesto que pueda contar con la colaboración de todas las asociaciones que deseen participar en el evento.

Disponemos de un terreno perfecto para el desarrollo y muchos senderos donde poder hacer la travesía, esto atraería a mucha gente y eso sería un beneficio para el municipio.

De esta manera los senderos se tendrían limpios y señalizados para cualquier turista que quisiera venir a nuestro municipio. Los pueblos vecinos ya lo organizan y cada vez hay mas aceptación, nos apoyaran en lo que puedan al igual que nosotros colaboramos con ellos.

Leída la propuesta, la Sra. Alcaldesa comenta que D. Antonio Suárez Paz ya apuntó la idea de un Trail por Messenger, pero se necesita mucha organización, y el Ayuntamiento no tiene medios. No obstante, si se contara con voluntarios el Sr. Suárez podría organizarlo.

Tras un breve coloquio en el que participan todos los Concejales, se concluye que sería viable empezar con algo más pequeño, buscando el apoyo de particulares, asociaciones y de la federación.

Y dicho esto, la Sra. Alcaldesa concreta la moción inicial y propone organizar un evento deportivo en colaboración con los vecinos, las asociaciones otros entes públicos. Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad, formada por el voto favorable de los 7 Concejales presentes, de los 7 que de hecho y derecho conforman la Corporación.

SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR RELATIVA AL TANATORIO.

Tras ceder Alcaldía la palabra a la Sra. Fernández Espejo, ésta da lectura a la siguiente:

Carratraca es un pueblo pequeño y hay un bajo numero de defunciones. Pero nos encontramos con el problema de que existen casas pequeñas en las cuales no se puede velar al difunto, de manera que deben trasladarse al pueblo vecino siempre que el tanatorio este libre y le den autorización para poder velar al difunto allí.

Por ello, Populares proponemos al Ayuntamiento el estudio de poder adaptar alguno de los edificios de este Ayuntamiento a un posible Tanatorio (bajos del Ayuntamiento o casilla caminero, por ejemplo). Que el Ayuntamiento se informe si es viable o no, ese o cualquier otro edificio.

Ayuntamiento de Carratraca

C/Glorieta, 2, Carratraca. 29551 Málaga. Tfno. 952458016. Fax: 952458276





Ayuntamiento de Carratraca

Hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa, para aclararle a los Sres. Concejales lo estricta que es la normativa vigente en materia de Tanatorios: uso exclusivo, acceso independiente para los cadáveres...

A pregunta de la Sra. Benavides Rioboó, la Sra. Alcaldesa informa que la Casilla de Peón Caminero está en uso (se va a hacer un campo de trabajo), y en el cementerio habría que hacer un edificio nuevo para el Tanatorio.

La Sra. Cueto Vera quiere que este tema no se deje en el olvido, que se debe de hablar. Y la Sra. Alcaldesa se compromete a que cuando se sepa las subvenciones con las que se podría contar se hablara, ya que los tres grupos municipales llevaban en su programa el Tanatorio.

Tras lo cual, y a propuesta de Alcaldía, se deja el asunto sobre la mesa para informarse bien y presentar una alternativa viable.

SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR RELATIVA A LAS VIVIENDAS VACÍAS.

La Alcaldía cede la palabra a la Sra. Fernández Espejo, que procede a dar lectura a la siguiente Propuesta:

Debido a que en Carratraca existen numerosas casas vacías o cerradas, proponemos que el Ayuntamiento contacte con los propietarios para intentar convencerles realizar una Sociedad de Casas Rurales, las cuales sean alquiladas fomentando así el turismo rural en el municipio, aprovechando ser un pueblo turístico y que tenemos el Caminito del Rey a 15 km aproximadamente ya que es visitado por un millón de personas al año, y siempre buscan hospedaje. De este modo habría más turismo y vida en el municipio, teniendo menos casas vacías, las cuales incluso se podrían vender.

Por ello proponemos hacer algo para gestionar este problema, ya que tenemos que incentivar el turismo en el municipio aprovechando el “boom” del turismo rural.

Continúa explicando la Sra. Fernández Espejo que a pesar de que hay algunas casas de turismo rural, hay muchas vacías, y que en la campaña electoral el PP lo recogía en su programa.

La Sra. Alcaldesa confirma que existe demanda de este tipo de vivienda por el Caminito del Rey, y que la Junta y Diputación pusieron en marcha el programa SITEC de calidad, donde están inscritos algunos establecimientos acogidos... pero por lo demás, no se puede instigar a los propietarios; hay casas que están tramitando su homologación en Turismo, y en los últimos años se ha avanzado mucho, pero no es una cuestión del Ayuntamiento, y no sabe que se puede hacer para mejorar la situación.

La Sra. Fernández Espejo le remite a las reuniones del Patronato de Turismo. La Sra. Alcaldesa apunta que la próxima semana precisamente tiene

Ayuntamiento de Carratraca

C/Glorieta, 2, Carratraca. 29551 Málaga. Tfno. 952458016. Fax: 952458276





Ayuntamiento de Carratraca

una reunión; y que ella ha convocado a algunos vecinos, pero no sabe que más hacer.

Pide la palabra la Sra. Benavides Rioboó, que sugiere que por medio del Ayuntamiento se busquen subvenciones. Y la Sra. Cueto Vera señala que su grupo llevaba en campaña hacer una Cooperativa con los vecinos.

La Sra. Alcadesa termina apuntando que no tiene inconveniente en convocar a los vecinos, y recuerda que al tener el Ayuntamiento aprobado el PMVS muchas casas se podrían acoger a subvenciones cuando se convoquen.

Finalmente, y a propuesta de Alcaldía, se deja el asunto sobre la mesa para retomarlo en verano, cuando los propietarios de este tipo de viviendas estén en el Municipio.

OCTAVO.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE "LA PASIÓN".

La Alcaldía da lectura a la siguiente propuesta:

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 4 de Agosto de 2.017, manifestó su voluntad de aceptar la cesión condicionada de los derechos de la obra escrita “Monte Calvario”, posteriormente convertida y conocida como “Pasión de Carratraca”, y autorizó a la Sra. Alcadesa para realizar todos los trámites precisos a fin de materializar dicha cesión, sin perjuicio de que fuese el Pleno el que aceptase la cesión, una vez conocidas las condiciones impuestas por el cedente.

Habiendo quedado éstas concretadas en el borrador de contrato que se incluye como Anexo a la presente propuesta, es por lo que vengo a solicitar del Pleno la aceptación de la mencionada cesión en los términos contenidos en el indicado.

ANEXO

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

REUNIDOS

De una parte,

Dª. Francisca Jiménez Morilla, con DNI 25.107.614-D, que actúa en nombre y representación de la entidad Ayuntamiento de Carratraca (Málaga), con domicilio en Carratraca (Málaga), C/ Glorieta nº 2, en adelante mencionada como CESIONARIO, y

De otra parte,

D. Juan Fernando Ortega Muñoz, que obra en su propio nombre y derecho, con DNI 24.568.147-F y domicilio en Málaga, Avenida de Andalucía, 25, 5ª, C, en adelante mencionado como AUTOR o CEDENTE.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato y obligarse a tenor del mismo

EXPONEN

I. Que D. Juan Ortega Muñoz es autor de la obra que lleva por título **RETABLO DEL MONTE CALVARIO CONVERTIDO EN "PASIÓN DE CARRATRACA"**, en lo sucesivo la OBRA, y titular en pleno dominio de todos los derechos personales, morales y patrimoniales sobre la misma de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y siguientes de la Ley de Propiedad Intelectual.

II. Que la entidad Ayuntamiento de Carratraca (Málaga) se halla interesada en adquirir los derechos de explotación necesarios para la representación, distribución, comunicación pública y transformación de la OBRA, en las condiciones que se exponen a continuación.

III. Que, en méritos de todo lo anterior, ambas partes, reconociéndose la capacidad legal suficiente, celebran el presente contrato de acuerdo con las siguientes

Ayuntamiento de Carratraca

C/Glorieta, 2, Carratraca. 29551 Málaga. Tfno. 952458016. Fax: 952458276





Ayuntamiento de Carratraca

CLÁUSULAS

PRIMERA - El AUTOR garantiza ser el titular legítimo y pleno de todos los derechos de explotación sobre la OBRA objeto de este contrato, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad Intelectual en fecha 12/07/2017 con número de asiento 04/2017/2449, y cede al CESIONARIO los derechos de explotación necesarios para la representación, distribución, comunicación pública y transformación de la OBRA referida.

SEGUNDA - La cesión de los derechos y modalidades de explotación indicados se hace con carácter exclusivo para el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARRATRACA.

TERCERA- El presente contrato tendrá una duración de 70 años, a contar desde su firma por ambas partes.

CUARTA - El AUTOR responde ante el CESIONARIO de la autoría de la OBRA y del ejercicio pacífico de los derechos que cede. A estos efectos, el AUTOR manifiesta que:

- La OBRA no vulnera derechos de terceros.

- Que no tiene gravámenes de ninguna especie que atenten contra los derechos que al CESIONARIO le correspondan, conforme con lo estipulado en este contrato.

QUINTA- El CESIONARIO se compromete a respetar los derechos morales del AUTOR y a poner en conocimiento de éste cualquier infracción de los mismos que pudiera ser realizada por terceros. En particular, el CESIONARIO se obliga a que figure el nombre del AUTOR de forma destacada en todos los ejemplares de la OBRA que publique por sí mismo o a través de terceros, y a incluir la mención internacional de reserva de propiedad intelectual (c) seguida del nombre y apellidos o seudónimo del AUTOR y el año de la publicación, y a observar, en su caso, las formalidades administrativas requeridas para la circulación de la OBRA; en particular el depósito legal de la OBRA.

SEXTA. Con independencia de las facultades del AUTOR para perseguir cualquier vulneración de sus derechos, el CESIONARIO podrá perseguir las infracciones que afecten a las facultades de explotación que le han sido otorgadas por medio del presente contrato. En consecuencia, en los supuestos de infracción podrá llevar a cabo las acciones judiciales y extrajudiciales que tenga por conveniente, comprometiéndose el AUTOR a prestar su colaboración en tales reclamaciones. Los costes derivados de las mismas serán sufragados por el CESIONARIO.

AUTOR y CESIONARIO podrán acordar el ejercicio conjunto de acciones judiciales en defensa de sus derechos, así como, en su caso, la contratación de asesoramiento jurídico a tales fines. En tales casos, las indemnizaciones que pudieran percibirse con motivo de la infracción de los derechos de explotación cedidos se repartirán al 50 % entre AUTOR y CESIONARIO. Si las indemnizaciones derivan de infracciones a los derechos morales, corresponderán en exclusiva al AUTOR, salvo pacto en contrario supeditado a la asunción de gastos de asesoramiento y defensa jurídica por el CESIONARIO en la proporción que pudiera pactarse.

SEPTIMA- El AUTOR no percibirá remuneración o contraprestación por los derechos cuya cesión es objeto del presente contrato.

OCTAVA - Durante la vigencia del presente contrato, el CESIONARIO no podrá ceder a terceros los derechos de explotación de la OBRA objeto de este contrato.

NOVENA- El incumplimiento por el CESIONARIO de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, permitirá al AUTOR instar la resolución del mismo mediante notificación por escrito al CESIONARIO en su domicilio.

DECIMA- Ambas partes se someten, para cualquier diferencia que pudiera surgir de la interpretación y cumplimiento de presente Contrato, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga, renunciando a su fuero propio, caso de ser otro. No obstante, las partes podrán acordar puntualmente, en documento aparte y para cada posible controversia que pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente contrato, someterse a un arbitraje, de conformidad con la legislación vigente en España en la materia, designando de común acuerdo un árbitro único de entre profesionales del sector de la propiedad intelectual.

DECIMOPRIMERA- El AUTOR y el CESIONARIO podrán compelirse recíprocamente para elevar a escritura pública el presente contrato, corriendo los gastos que se originen al respecto por cuenta de quién lo hubiera solicitado.

DECIMOSEGUNDA- No será efectiva ninguna enmienda, modificación, alteración o renuncia a las disposiciones del presente contrato salvo que se realice por escrito y sea firmada por ambas partes o, en su caso, por la parte que renuncie a alguno de sus derechos, haciéndose constar como anexo a este documento. Si el contrato se hubiera elevado a público, también deberá revestir forma pública cualquier enmienda, modificación, alteración o renuncia del mismo, corriendo los gastos por cuenta de quien hubiera promovido la misma.

Este documento y sus posibles anexos representan la única relación contractual completa y válida entre las partes sobre el objeto del mismo, siendo ineficaz cualquier correspondencia previa, carta de intención o acuerdos verbales entre las partes.

El presente contrato se otorga en 2 ejemplares, pero en todo caso a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada parte. Las partes podrán, de mutuo acuerdo, expresado por escrito y que conste como anexo a este documento, nombrar a una tercera persona para que actúe como depositario de un tercer ejemplar para los casos de pérdida o conflictos sobre el contenido auténtico del contrato.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente contrato, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

AUTOR

CESIONARIO.”

No solicitándose intervención alguna, la Sra. Alcaldesa somete la propuesta a votación, y el Pleno del Ayuntamiento de Carratraca, por unanimidad, formada por el voto favorable de los 7 Concejales presentes, de los 7 que de hecho y derecho conforman la Corporación, aprueba la propuesta, y acepta la cesión condicionada de los derechos de la obra escrita "Monte Calvario", posteriormente convertida y conocida como "Pasión de Carratraca" en los términos expuestos.

Ayuntamiento de Carratraca

C/Glorieta, 2, Carratraca. 29551 Málaga. Tfno. 952458016. Fax: 952458276



Cód. Validación: 3M56JRN52W6AS3NZJGQH3P | Verificación: <https://carratraca.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 14



Ayuntamiento de Carratraca

NOVENO.- LEVANTAMIENTO DE REPARO.

Continúa la Sra. Alcaldesa con el orden del día, y da lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“Visto el Informe-Reparo emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 28 de Enero del corriente, referido a la factura emitida por CLS ASISTENCIA INFORMATICA S.L., de fecha 29 de Noviembre de 2.019 (Fra. CL002798), e importe de 501,87 €, cuyo detalle consta en el expediente.

Conociendo que dicho Informe se emite, entre otros motivos, por la insuficiencia de crédito para afrontar el gasto indicado, y porque el suministro no va a inscribirse en el inventario de bienes de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que el suministro se ha realizado, es por lo que vengo a proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único. – Resolver las discrepancias, eximir a la Secretaria-Interventora de toda responsabilidad, y levantar el reparo emitido en relación al pago de la factura indicada”

Pide la palabra la Sra. Cueto para recordar que en el Pleno de Octubre se recogió lo que los partidos políticos habían prometido en campaña. Y la Sra. Fernández Espejo critica que se hagan promesas electorales con el dinero público.

En réplica, la Sra. Alcaldesa explica que el PSOE de Carratraca no se ha reunido con ninguna asociación; sólo se ha mantenido una reunión con el AMPA para organizar la fiesta del Colegio, pero ha sido a nivel de Ayuntamiento, y se ofrecieron mesas, sillas, los operarios municipales..... La fotocopiadora se compró porque Alcaldía entendió que podía adquirirse con cargo a una subvención de la Diputación Provincial (Concertación/19), pero una vez comprada se confirmó que no era gasto subvencionable.

Para zanjar el asunto, la Sra. Alcaldesa reconoce su error y afirma que, si no se levanta el reparo, lo pagará de su bolsillo.

Y acto seguido, somete la propuesta a votación, resultando aprobada por mayoría simple, con tres votos a favor (PSOE), dos votos en contra (Sra. Fernández y Sra. Rioboó), y dos abstenciones (Sr. Padilla y Sra. Cueto), computándose de este modo el voto de los 7 Concejales presentes de los 7 que de hecho y derecho conforman la Corporación.

DÉCIMO.- INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE ALCALDÍA.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta:

Ayuntamiento de Carratraca

C/Glorieta, 2, Carratraca. 29551 Málaga. Tfno. 952458016. Fax: 952458276





Ayuntamiento de Carratraca

“Al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto-Ley 2/2020 de 21 de Enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 28 de Enero del corriente, y enterada de su contenido, en virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente, vengo a proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar un incremento del 2% sobre las retribuciones que actualmente venía percibiendo la Sra. Alcaldesa por el ejercicio de su cargo en régimen de dedicación parcial, conforme a lo acordado por el Pleno de esta Corporación el pasado 26 de Junio de 2.019, fijándose un bruto anual (s.e.u.o.) de 32.243,30 €/año a percibir en 14 mensualidades, a razón de 2.304,45 € brutos cada una.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el BOP de la Provincia, y dar traslado del mismo al Servicio de personal y la Intervención para su conocimiento y efectos.”

No solicitándose intervención alguna y sometida la propuesta a votación resultan 3 votos a favor (PSOE), tres votos en contra (PP) y una abstención (ADELANTE), lo que suman los votos de los 7 Concejales presentes de los 7 que de hecho y derecho conforman la Corporación.

A la vista del resultado, se procede conforme indica el artículo 100.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, y persistiendo el empate, la propuesta queda aprobada con el voto de calidad de la Alcaldía.

UNDÉCIMO.- DACIÓN EN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria del último Pleno Ordinario: desde el nº 251 al 278 del año 2.019, y desde el nº 1 al 11 del año 2.020.

No solicitándose intervención ni aclaración alguna, se da por concluido el asunto.

DUODÉCIMO.- ASUNTOS URGENTES, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

12.1. ASUNTOS URGENTES, MOCIONES.

12.1.1.- EQUIPOS DE CALEFACCIÓN EN EDIFICIOS PÚBLICOS DE LOS QUE ES

Ayuntamiento de Carratraca

C/Glorieta, 2, Carratraca. 29551 Málaga. Tfno. 952458016. Fax: 952458276





Ayuntamiento de Carratraca

RESPONSABLE EL AYUNTAMIENTO.

La Sra. Alcaldesa pide se considere por el Pleno, a solicitud de la portavoz del Grupo Municipal ADELANTE, el carácter urgente del asunto referenciado.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, formada por el voto favorable de los 7 concejales presentes de los 7 que de hecho y derecho conforman la Corporación, aprueba el carácter urgente del asunto.

Seguidamente se cede la palabra a la Sra. Cueto Vera que da lectura a la siguiente:

-EXPOSICION DE MOTIVOS.

Creo que todos los aquí presentes sabemos del mal funcionamiento y averías de los equipos de calefacción de varios lugares públicos; en el Teleclub la planta baja donde se reúnen los mayores por la tarde no funciona, en la escuela de adulto tampoco y esto lo sabemos desde el 10 de Noviembre que fueron las elecciones y en el colegio cuando se enchufan las estufas salta el automático. Creemos que en Carratraca en pleno invierno dada las bajas temperaturas que tenemos es una cosa prioritaria y urgente de solucionar.

-PROPUESTA.

Aprobar en pleno que se solucione este problema lo antes posible, que se actúe de forma urgente ya que así lo consideramos. Tenemos constancia que hay aviso de la escuela de adultos hace varias semanas y que en el colegio se le ha dicho a los niños que se lleven una mantita.

Son necesarias revisiones periódicas en los equipos sobretodo justo antes de la entrada del frío y supervisar la instalación eléctrica del colegio para verificar de qué problema se trata.

Creemos que para estos temas hay que responder con más rapidez.

Tras la lectura, interviene la Alcaldía para explicar que del problema del teleclub no le han informado; el tema de la escuela de adultos se ha hablado y solucionado (el aire acondicionado no funciona, hay que cambiarlo, pero se han puesto calefactores); y el tema del colegio también se ha solucionado contratando más potencia.

A pregunta de la Sra. Cueto, sigue diciendo la Sra. Alcaldesa que el problema del colegio se solucionó hace meses. Y para terminar, la Sra. Cueto indica que la Escuela de Adultos ha estado tres meses sin calefacción.

Ayuntamiento de Carratraca

C/Glorieta, 2, Carratraca. 29551 Málaga. Tfno. 952458016. Fax: 952458276





Ayuntamiento de Carratraca

Concluidas las intervenciones, y como ha decidido el Pleno, la Sra. Alcaldesa somete la propuesta a votación, que queda aprobada en sus mismos términos por unanimidad, formada por el voto favorable de los 7 Concejales presentes, de los 7 que de hecho y derecho conforman la Corporación.

12.1.2.- PETICIÓN DE INFORMACIÓN A LA ALCALDÍA SOBRE EL PROYECTO DE LA PISCINA.

La Sra. Alcaldesa pide nuevamente se considere por el Pleno, a solicitud de la portavoz del Grupo Municipal ADELANTE, el carácter urgente del asunto referenciado.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, formada por el voto favorable de los 7 concejales presentes de los 7 que de hecho y derecho conforman la Corporación, aprueba el carácter urgente del asunto.

Cedida la palabra a la Sra. Cueto, da lectura a la siguiente:

-EXPOSICION DE MOTIVOS.

Dada la situación a la que se llegó en el pleno de Diciembre con el tema del proyecto de la piscina y tras la gestión en solitario de la anterior legislatura del Grupo Socialista pensamos que la situación ha cambiado y que no solo deciden ellos, todos los demás concejales tenemos que estar más informados.

-PROPUESTA.

Desde nuestro grupo pedimos que nos pasen por escrito a todos los concejales una relación de todos los proyectos que haya en curso destinados para este fin: subvenciones, ayudas.....fechas de solicitudes y plazos de ejecuciones.....

(Queda aclarado que se pretende se informe sobre los plazos que impone la normativa de las subvenciones)

No solicitándose intervención alguna, la Sra. Alcaldesa somete la propuesta a votación, que queda aprobada por unanimidad, en sus propios términos, por el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los 7 concejales presentes de los 7 que de hecho y derecho la conforman.

12.2. RUEGOS Y PREGUNTAS.

12.2.1.- COMENTARIOS HECHOS EN PLENOS ANTERIORES.

Pide la palabra la Sra. Cueto para manifestar su descontento con que se hagan ciertas afirmaciones en los Plenos, y en concreto se refiere a la realizada por la Alcaldía en el Pleno del mes de Octubre, sobre incitación a incendios.





Ayuntamiento de Carratraca

La Sra. Alcaldesa responde que así lo dijo porque el Agente de Medio Ambiente se manifestó en el mismo sentido.

12.2.2.- PROYECTO DE LA PISCINA.

El Sr. Padilla pone en conocimiento de los Sres. Concejales que se está diciendo que el dinero perdido de la Piscina, los 102.000 € de subvención, se han perdido por culpa del Pleno; y se pregunta porque la actuación se cambió dos veces, en 2017 y 2018, porque la propuesta inicial que en su día aprobó el Pleno no incluía la Piscina y la que se rechazó la recogía...

La Sra. Alcaldesa, con el apoyo de la Sra. Vázquez, intenta explicar los motivos de los cambios, los plazos en los que éstos se podían solicitar, y las veces que el Pleno del Ayuntamiento decidió al respecto.

Al no quedarle claro el asunto a los Sres. Concejales, la Sra. Alcaldesa da por zanjado el tema indicando que va a pedir un informe a Diputación al respecto.

12.2.3.- COMENTARIOS HECHOS EN PLENOS ANTERIORES.

La Sra. Fernández Espejo, tras recordar que el Pleno aprobó la instalación de bolardos en la Avda. Andalucía, pregunta porque no se han instalado aún.

La Sra. Alcaldesa contesta que ya se han instalado en la Avda. Antonio Rioboó, y que se pondrán cuando proceda en la Avda. de Andalucía.

Requerida por la Sra. Fernández Espejo para indicar ese momento, la Alcaldía responde que contestará por escrito a esta pregunta.

12.2.4.- ARREGLO DEL CEMENTERIO.

La Sra. Benavides Rioboó pregunta cuando se va a arreglar el cementerio, porque se está arreglando la cubierta de la plaza de toros, pero no hay derecho a que el cementerio se cale, que los difuntos se mojen, que no se haya arreglado aún la puerta de acceso....

La Sra. Alcaldesa contestará también por escrito a esta pregunta.

12.2.5.- ARREGLO DEL CEMENTERIO.

La Sra. Benavides Rioboó continúa exponiendo que a la altura de la carpintería los coches están aparcados de tal manera que los peatones tienen que invadir la calzada, con el consiguiente peligro, y que, en la baranda del parque, hay dos clavos muy peligrosos desde hace tres meses. Y pregunta por una solución a estos problemas.

Ayuntamiento de Carratraca

C/Glorieta, 2, Carratraca. 29551 Málaga. Tfno. 952458016. Fax: 952458276





Ayuntamiento de Carratraca

La Sra. Alcaldesa contesta que los clavos no se han retirado porque nadie le ha dicho nada. A lo que la Sra. Benavides replica que para eso están los operarios municipales.

12.2.6.- SEÑALIZACIÓN DE APARCAMIENTO.

El Sr. Padilla sugiere que en el callejón de Andrés se ponga una línea amarilla o mejor una maceta porque cuando aparcan los coches es difícil dar la vuelta.

12.2.7.- PROTECCIONES CAMINO LOS VENTORRILLOS.

La Sra. Cuento pregunta ahora por las protecciones de la carretera de los ventorrillos.

La Sra. Alcaldesa responde que para contar con dinero para ponerlas hay que modificar el presupuesto.

12.2.8.- PROYECTO DE LOS TOSCALES.

El Sr. Padilla pregunta ahora que problema hay con la obra de Los Toscales que aún no ha comenzado.

La Alcaldesa indica que ha habido problemas con la documentación y que se ha pedido una prórroga para la ejecución del Proyecto.

12.2.9.- ARREGLO DEL CEMENTERIO.

La Sra. Benavides reformula su pregunta (número 4) y solicita una solución para el tema del cementerio.

La Sra. Alcaldesa concluye indicando que se contestará la pregunta por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las 20:40 horas del día de la fecha, de todo lo que, como Secretaria, DOY FE.

La Alcaldesa

La Secretaria-Interventora

Fdo: Francisca Jiménez Morilla

Fdo: Raquel León Alamilla

Ayuntamiento de Carratraca

C/Glorieta, 2, Carratraca. 29551 Málaga. Tfno. 952458016. Fax: 952458276



Cód. Validación: 3MS6JRN52W6AS3NZQJGCHN3P | Verificación: <https://carratraca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 14 de 14